



## GESTIÓN CONTRATACIÓN


F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

## CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	20,00	22.000	440.000
6	Dispersión de sobrantes	m3	2,00	18.000	36.000
7	<b>ACUEDUCTO</b>				
8	Empalmes a la red existente	Un	2,00	1.000.000	2.000.000
9	Sobre acarreo de tubería, accesorios al hombro	Carga	6,00	20.000	120.000
10	Instalación de tubería de 6" polietileno por termo fusión.	un	6,00	350.000	2.100.000
11	Termo fusión de portaflanche de 6"	Un	2,00	350.000	700.000
12	Anclajes y tubería galv. De longitud 2 m de 2". Debidamente con tortones de alambre galv. Cal. 13	un	2,00	742.225	1.484.450
13	Transporte de tubería y accesorios desde Chinchiná al sitio de la obra	Viaje	1,00	700.000	700.000
14	Transporte de personal	Día	2,00	280.000	560.000
COSTO TOTAL					<b>8.906.450</b>
COSTO DIRECTO					<b>6.599.815</b>
ADMINISTRACION				24%	<b>1.583.956</b>
IMPREVISTOS				0%	<b>0</b>
UTILIDADES				5%	<b>329.991</b>
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	<b>62.698</b>
COSTO TOTAL					<b>8.576.459</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 001 Fecha 2 de enero de 2023

Adjunto ACTO Número 001 Fecha 2 de enero de 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de Neira.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: Juan Pablo Zuluaga ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia Conducción San Juan por presentarse inestabilidad del terreno por las fuertes lluvias que se han venido presentando, lo cual origino deslizamiento del terreno con caída de árboles afectando un tramo de la red de aducción asbesto cemento de 6", evidenciando que la tubería colapso y no permitiendo el paso del agua de esta tubería a la planta de tratamiento, se estima que se deben reemplazar 36 metros de tubería.

LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE ACTO 001 DEL 2 DE ENERO DE 2023

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$ 8.576.459 ✓

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 15 DIAS CALENDARIO ✓

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO. ✓

Forma de pago: ACTA UNICA Y ACTA DE CUMPLIMIENTO ✓

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación por emergencia conducción San Juan en la vereda Partida de la Mesa sector Berlín-La Floresta en el municipio de Neira Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				
2	Localización y replanteo	Gl	1,00	150.000	150.000
3	<b>EXCAVACIONES</b>				
4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	22,00	28.000	616.000



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

### CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.


Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA  
Contratista

  
ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS  
Abogada-Secretaria General